

El Consejo aprobó esta propuesta, mandando estender el respectivo nombramiento.

Se leyó despues una nota del señor J. M. Gilliss, Director de la Comision científica de los E. U. en esta capital, en que trascribè una indicacion que en Febrero último hizo al Secretario i Naturalista del Instituto Smithsonian, proponiendo se enviasen por aquel cuerpo científico a esta Universidad ejemplares de todas sus publicaciones, i ofreciéndose a ser el conducto de correspondencia entre una i otra corporacion; a cuya propuesta se le ha contestado recientemente que la Universidad chilena recibirá con regularidad todas las publicaciones del referido Instituto, i encargándole al mismo tiempo dé los pasos convenientes para procurarse una coleccion tan completa como fuere posible de todas las de esta corporacion, de cualquiera importancia que parezcan. Lo que trasmite al conocimiento del Consejo para los fines a que haya lugar. Al mismo tiempo se le ha preguntado si hai otros cuerpos científicos o literarios en Chile.

El Consejo, en vista de esta nota, acordó se contestase al señor Gilliss dándole las gracias por el laudable paso que ha dado i cuyo resultado será una correspondencia de esta Universidad con el Instituto Smithsonian, de no poca utilidad para el progreso de los conocimientos científicos en este pais.—No duda este cuerpo (el único científico i literario que existe autorizado en Chile, puesto que todos los demas institutos de esta naturaleza o vienen a confundirse en él, o están bajo su direccion e inspeccion) que recibirá regularmente las publicaciones del referido Instituto; cuyo apreciable obsequio será correspondido con todas las que se hagan por esta Universidad—Desde luego se le remite con este fin una coleccion completa de sus *Anales* publicados hasta el dia; i como se cree que el regreso del señor Gilliss a E. U. esta próximo a realizarse, convendria se sirviese indicar por qué conducto seguro podrá, despues de él, dirigir esta corporacion sus publicaciones al Instituto Smithsonian.

La sesion fué en seguida levantada.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 31 DE JULIO DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Orrego i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion de 24 del corriente, se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, trasmitiendo el informe que ha dado sobre el texto de Aljebra, Jeometria i Trigonometria elemental, escrito por don José Basterrica, la comision de la espresada Facultad nombrada para su exámen. Resultando de ese informe que los comisionados don José Zegers i don Antonio Ramirez creen que dicho texto llena cumplidamente su objeto, pues reúne al buen método i concision la claridad tan necesaria para esta clase de obras, i oido lo que el mismo señor Decano espuso verbalmente en la sesion acerca del mérito de la parte de esa obra que dijo haber alcanzado a revisar, el Consejo tuvo a bien acordar su aprobacion para la enseñanza elemental de los referidos ramos.

En 2.º lugar se dió cuenta de un informe del Rector del Instituto Nacional sobre la solicitud de los actuales alumnos de las clases de Derecho español i canónico de ese establecimiento, de que se trató en la sesion de 10 del corriente.—Prescindiendo de las causas que hubiesen influido para que los solicitantes hayan dejado incompleto el

estudio de la Historia antigua i Moderna, sobre lo cual dice el mencionado Rector no poder informar, añade el mismo funcionario ser indudable, que hace solo como tres o cuatro años que se enseñan en ese Instituto la Cosmografía i la Prosodia castellana, i solo desde principios del año 50 la Historia de Chile i la Física elemental. Pareciendo, pues, que los indicados estudiantes no han podido hacer esos estudios, i tampoco por consiguiente graduarse en la Facultad de Filosofía i Humanidades, cree que exijirles este requisito para serlo en la de Ciencias Legales i Políticas, es, como ellos dicen, obligarlos a hacer de nuevo sus estudios de Humanidades.

Teniendo el Consejo a la vista los términos absolutos en que el artículo 25 del Reglamento de Grados exige el de Bachiller en Humanidades para poder aspirar al mismo grado en Leyes, a todos los que hayan dado exámen final de latin pasado el año de 1845, i las demas razones que se adujeron en la espresada sesion de 10 del corriente i constan del acta respectiva, creyó no ser posible otorgar la dispensa de la recepcion de la aquel grado que los solicitantes pretenden. I pasándose a considerar la cuestion, tambien promovida entónces, de si no habrán de entrar en el respectivo sorteo las cédulas de aquellos ramos o partes de ramos que cada estudiante acredite no haber alcanzado a aprender por justas razones, ni exijirseles certificado de haberlos estudiado, el objeto de algunos señores la duda de si tendrá el Consejo facultad de conceder tales dispensas. Se hizo presente que el Consejo ha concedido ántes de ahora varias de la última especie, en virtud de la autorizacion que le confirió el art. 26 del Reglamento de Grados, i la cual, aunque el Lejislador solo la hubiese asignado el término de dos años por el mencionado artículo, se ha considerado como subsistente siempre que se han presentado las mismas razones que movieron a dictarlo i que se suponía entónces hubiesen desaparecido a la espiracion de dichos dos años. Insistiendo, sin embargo, los mismos señores en creer que esta interpretacion no autorizaba suficientemente a este cuerpo, para continuar concediendo las referidas dispensas, se consideró conveniente ocurrir al Supremo Gobierno, proponiéndole se sirva facultar al Consejo por el término de cuatro años para conceder la misma clase de dispensaciones de que habla el citado art. 26 a aquellos que no hubiesen podido seguir todos los ramos de estudios a que él se refiere, por no estar planteados en los colejos donde aprendieron, en la época oportuna.—Así quedó acordado.

3.º Se leyó despues un oficio en que el Intendente de Colchagua propone para miembros de aquella Junta provincial de educacion al párroco de San Fernando, don Manuel Jesus Grez, al Rejidor don Ramon Salas, i al vecino don José Santiago Salas, a virtud de haber trascurrido mas de dos años desde el último nombramiento.—El Consejo aceptó estas propuestas, mandando estender los nombramientos respectivos.